

**ACUERDO N° 022/2017**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** La Constitución Política del Estado, la facultad de designación establecida en la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 2027 Ley del Estatuto del Funcionario Público; sus antecedentes y,

**CONSIDERANDO I:** Que, el artículo 193 párrafo I, de la Constitución Política del Estado, señala que: el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos conforme establece el artículo 182 numeral 1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el artículo 233 de la misma norma constitucional nos señala; *“Son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas. Las servidoras y los servidores públicos forman parte de la carrera administrativa, excepto aquellas personas que desempeñen cargos electivos, las designadas y los designados, y quienes ejerzan funciones de libre nombramiento”*.

Que, la Ley N° 2027 Ley del Estatuto del Funcionario Público, en el artículo 5 inciso b), dispone: *“Funcionarios designados: Son aquellas personas cuya función pública emerge de un nombramiento a cargo público, conforme a la Constitución Política del Estado, disposición legal o Sistema de Organización Administrativa aplicable. Estos funcionarios no están sujetos a las disposiciones relativas a la Carrera Administrativa del presente Estatuto”*.

Que, el artículo 183 párrafo IV numeral 5 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone como atribución del Consejo de la Magistratura, designar a su personal administrativo y ejercer función disciplinaria sobre el mismo, pudiendo destituirlo (...).

**CONSIDERANDO II:** Que, este cargo no estando sujeto a las disposiciones relativas a la Carrera Administrativa y conforme la normativa supra, el Pleno del Consejo de la Magistratura en sesión ordinaria de fecha 20 de enero de 2017, determinó la designación del Director Nacional de Derechos Reales del Consejo de la Magistratura.

**POR TANTO:** El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso exclusivo de sus atribuciones, contenidas en el artículo 182 numeral 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

**ACUERDA:**

**Primero.- Designar** en el cargo de **“DIRECTOR NACIONAL DE DERECHOS REALES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA”** al ciudadano **Abog. Jorge Bohórquez Torrez con C.I. N° 3177940 SC.**

**Segundo.-** A este fin, deberá tomarse posesión en audiencia pública, acto que será presidido por el señor Presidente del Consejo de la Magistratura.

**Tercero.-** Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo al Presidente del Consejo de la Magistratura conforme el artículo 180 numeral 4 de la Ley N° 025 del

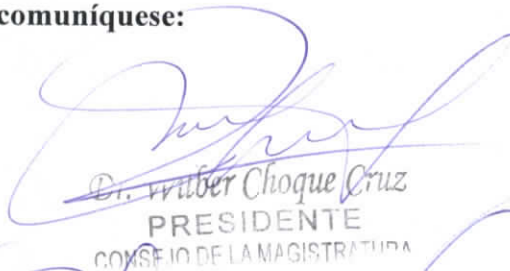
Órgano Judicial y a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la Sala de Sesiones del Consejo de la Magistratura, a los veinte días del mes de enero de dos mil diecisiete.

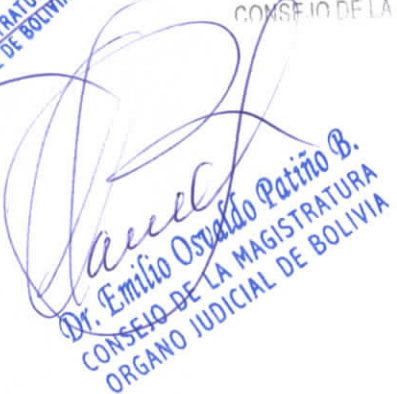
**Regístrese y comuníquese:**



Msc. Juan Orlando Ros Luna  
DECANO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Dr. Wilber Choque Cruz  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Emilio Oswaldo Patiño B.  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



Dra. Magdalena Alanoca  
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



Abog. Roxana Orellana Mercado  
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA